"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN Nº 098-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 16 de Diciembre de 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

VISTO:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes Adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 0524-2015-CU y 089-2021-CEU-UPLA, y acuerdo en Sesión Extraordinaria de fecha 16.12.2021, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Politica del Estado, la presente Ley y demás normativas aplicables[1];

Que, en las universidades privadas, asociativas y societarias, el proceso de adecuación a la presente Ley, en lo que resulte aplicable, será regulado por el órgano máximo de la persona jurídica en un plazo máximo de 90 días calendarios[2];

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"[3];

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo[4];

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 22.11.2021, elige[5] a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 04.12.2021 al 03.12.2022;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo dentro de la Ley y el Estatuto; y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables[6];

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución[7];

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22.03.2021, acuerdan[8] "Incorporar al Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución n° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, en mérito a la propuesta formulada mediante Resolución N° 011-2021-CEU-UPLA de fecha 16.03.2021;

Que, el Consejo de Facultad esta integrado por: a) El Decano, quien lo preside; b***) Seis Representantes de los Docentes: tres Principales, dos Asociados y un Auxiliar***; c) Tres Representantes Estudiantiles; d) Un Representante de los Graduados en calidad de supernumerario[9];

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables[10];

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario recepcionar las listas de los candidatos, verificar su conformidad con el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, ***declarar la habilidad de los candidatos*** y electores con anticipación al acto de sufragio[11];

Que, la elección de Representantes de Docentes ante el Consejo de Facultad se realiza por y entre los docentes de cada categoría ***sin la presentación previa de los candidatos***, siempre que cumplan los requisitos exigidos por el Estatuto y el presente Reglamento. Para este fin ***el Comité Electoral Universitario publicará la lista de candidatos hábiles, eligiéndose entre ellos a los representantes***[12];

---

[1] Artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 10.07.2014
[2] Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria vigente
[3] Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015
[4] Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[5] Oficio Multiple N° 1019/SG/UPLA-2021 de fecha 22.11.2021
[6] Artículo 52° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[7] Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015
[8] Oficio Multiple N°0274-SG/UPLA-2021, de fecha 22.03.2021
[9] Artículo 39° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[10] Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015
[11] Artículo 17°, inc. c) del Reglamento General de Elecciones vigente
[12] Artículo 56° del Reglamento General de Elecciones vigente

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN Nº 098-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 16 de Diciembre de 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26.11.2021, después del análisis pertinente acuerdan convocar a Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ingenieria de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de tres (03) Docentes Ordinarios Principales, dos (02) Docentes Ordinarios Asociados y un (01) Docente Ordinario Auxiliar, ***para el día 17 de diciembre del 2021***, en la modalidad videoconferencia por la plataforma meet, a horas 12:00 pm, por el periodo de tres (03) años a ***partir del 18.12.2021 al 17.12.2024***, de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44°, 45°, 77° y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el señor Presidente del Comité Electoral Universitario, solicita al Director de la Dirección General de Administración la relación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ingenieria de la Universidad Peruana Los Andes;

Que, con informe N° 328-2021-SE-ORRHH-UPLA de fecha 13.12.2021, la oficina de Recursos Humanos remite relaciopn de docentes oridnarios de la Facultad de Ingenieria.

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario de fecha 16.12.2021, proceden a verificar y dar la conformidad de la relación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ingenieria de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla a continuación:

DOCENTES PRINCIPALES

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Condición
1	Dr. Calderón Samaniego Severo Simeón	R.763-2017-CU 28.05.2017	Habilitado
2	Dr. Godiño Poma Francisco Cyl	R. 685-2018-CU 16.05.2018	Habilitado
3	Mg. Ortiz Fernández Jaime Humberto	R. 765-2017-CU 03.12.2017	Habilitado
4	Dr. Zevallos Salinas Santiago	R. 396-2016-CU 21.03.2016	Habilitado
5	Dr. Sánchez Guzmán Carlos Rosario	R. 660-2015-CU 24.03.2015	Habilitado
6	Dr. Torres López Casio Aurelio	R. 660-2015-CU 21.03.2016	Habilitado
7	Dr. Tapia Silguera Rubén Darío	R. 764-2017-CU 28.05.2017	Inhabilitado por encontrarse ejerciendo como Decano de la Facultad de Ingenieria de la Universidad Peruana Los andes, Resolucion N° 071-2021-CEU-UPLA de fecha 06.07.2021
8	Ph. D. Mohamed Mehdi Hadi Mohamed	R. 1121-2015-CU 23.09.2015	Inhabilitado por encontrarse ejerciendo como Vicerrector Academico de la Universidad Peruana Los Andes, Resolución N° 0044-2021-CEU-UPLA de fecha 13.05.2021
9	Dra. Chumpen Elera Amelia Celinda	R. 766-2017-CU 28.05.2017	Inhabilitado por encontrarse ejerciendo como miembro del Comité Electoral Universitario, O.M N° 1019-SG/UPLA-2021 de fecha 22.11.2021

DOCENTES ASOCIADOS

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Condición

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN Nº 098-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 16 de Diciembre de 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

01	Ing. Cabrera Padilla Jowel Sigfrido	R. 841-2021-CU 14.03.2021	Habilitado
02	Mg. Navarro Veliz Javier Amador	O.M.741-SG-2020 24.03.2020	Habilitado
03	Ing. Quispe Rojas Rosa Anita	R.746-2019-CU 01.04.2019	Habilitado
04	Mg. Rojas Espinoza Leandro	R. 745-2019-CU 01.04.2019	Habilitado
05	Dr. Rosales Rojas Gilmer Gregorio	R. 744-2019-CU 01.04.2019	Inhabilitado por encontrarse ejerciendo como miembro del Comité Electoral Universitario, O.M N° 1019-SG/UPLA-2021 de fecha 22.11.2021
06	Mg. Ochoa Aliaga Alejandro Ovidio	R. 743-2019-CU 01.04.2019	Inhabilitado por encontrarse ejerciendo como miembro del Comité Electoral Universitario, O.M N° 1019-SG/UPLA-2021 de fecha 22.11.2021

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 16.11.2021, después del análisis y debate pertinente acuerdan Declarar candidatos hábiles para las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ingenieria de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución y declarar desierto y por concluido el proceso de Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ingenieria de la Universidad Peruana Los Andes *en la Categoría de un (01) Docente Ordinario Auxiliar*, esto es por no existir Docentes Ordinarios Auxiliares en la Facultad;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art 1° DECLARAR candidatos hábiles para las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ingenieria de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla a continuación:

DOCENTES PRINCIPALES

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Condición
1	Dr. Calderón Samaniego Severo Simeón	R.763-2017-CU 28.05.2017	Habilitado
2	Dr. Godiño Poma Francisco Cyl	R. 685-2018-CU 16.05.2018	Habilitado
3	Mg. Ortiz Fernández Jaime Humberto	R. 765-2017-CU 03.12.2017	Habilitado
4	Dr. Zevallos Salinas Santiago	R. 396-2016-CU 21.03.2016	Habilitado

RESOLUCIÓN Nº 098-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 16 de Diciembre de 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

5	Dr. Sánchez Guzmán Carlos Rosario	R. 660-2015-CU 24.03.2015	Habilitado
6	Dr. Torres López Casio Aurelio	R. 660-2015-CU 21.03.2016	Habilitado

DOCENTES ASOCIADOS

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Condición
01	Ing. Cabrera Padilla Jowel Sigfrido	R. 841-2021-CU 14.03.2021	Habilitado
02	Mg. Navarro Veliz Javier Amador	O.M.741-SG-2020 24.03.2020	Habilitado
03	Ing. Quispe Rojas Rosa Anita	R.746-2019-CU 01.04.2019	Habilitado
04	Mg. Rojas Espinoza Leandro	R. 745-2019-CU 01.04.2019	Habilitado

Art. 2° **HACER** de conocimiento de lo actuado a los Docentes Ordinarios, Asociados y Auxiliares de la Facultad de Ingenieria, asi como del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios.

Art. 3° **DAR** cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior respectiva conforme a Ley.

FIRMADO Y SELLADO POR:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

……
Dra. Amelia Celinda Chumpen Elera
PRESIDENTE

……
Mg. Hilario Romero Giron
SECRETARIO

DISTRIBUCIÓN:
RECTORADO (01)
SECRETARIA GENERAL (01)
DECANO (e) DE FACULTAD
INTERESADOS ( )
ARCHIVO (01)